

RECEPCIÓN
Fecha: 14 MAY 2021 Hora 13:05
Nº. Hojas: -5-
Recibido por: *Jruur*



Señor Doctor
Santiago Guarderas
VICEALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL D. M. DE QUITO
En su Despacho. -

Dr. **Marcelo Hallo A.**, dentro del Proceso de Remoción que sigo en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., luego de haberse calificado y admitido a trámite mi Denuncia y dentro del término probatorio que decurre conforme a lo previsto en el Artículo 336 del COOTAD; en mi calidad de Denunciante comparezco y solicito la actuación de las siguientes Pruebas:

I **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de abril de 2021, presenté una Denuncia en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., por haber incurrido en las causales de Remoción detalladas en el Artículo 333 del COOTAD, conforme a los requisitos y procedimiento previstos en los Artículos 335 y 336 del mismo Código;

1.2 En Sesión Extraordinaria No.137 del Concejo Metropolitano de Quito, se designó a la Concejala Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, en la Comisión de Mesa, para efectos de la tramitación de la Denuncia, conforme lo prevé el Artículo 336 del COOTAD;

1.3 La Comisión de Mesa mediante Resolución No.001-CM-2021, de 29 de abril de 2021, avocó conocimiento, calificó la Denuncia y dispuso la apertura del término probatorio por diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 336 del COOTAD;

1.4 Con fecha 5 de mayo de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito sentó la razón de citación en persona al Alcalde Jorge Yunda M., con el contenido de la Denuncia, sus anexos y la Resolución de la Comisión de Mesa signada con el número 001-CM-2021, con lo que empezó a correr en esa fecha, el término probatorio dispuesto por la Comisión.

II **PRUEBAS**

Reprodúzcase y téngase como prueba de cargo, todo cuanto del expediente me sea favorable y en particular, la Denuncia presentada a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el día 20 de abril de 2021, en la cual se evidencia con documentación de respaldo, que el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., ha incurrido en las causales de Remoción estipuladas en la Ley;

2.1 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES Y VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019 Y 2020.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito que a su vez ejerce la Secretaría de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito, se otorgue copias certificadas y se incorpore al expediente, la siguiente documentación:

- 2.1.1 Se certifique a quien le corresponde ejercer la Presidencia de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- 2.1.2 Se certifique a quién le corresponde convocar a las sesiones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- 2.1.3 Se otorguen copias certificadas de todas las convocatorias y actas de las sesiones efectuadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, ya sean sesiones ordinarias o extraordinarias;
- 2.1.4 Se otorgue copia certificada del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 6 de agosto de 2019;
- 2.1.5 Se otorgue copia certificada de la Resolución del Concejo No. C 060-2019;
- 2.1.6 Se certifique de manera clara e inequívoca si en alguna sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana del Distrito, se abordó como punto del orden del día y en su tratamiento, el informe del Alcalde Metropolitano sobre **“la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año”**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPLICACIÓN:

De la información cuya certificación solicito, se podrá evidenciar que al presentar al órgano legislativo el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, el Alcalde incumplió con sus obligaciones legales e inobservó los derechos de participación ciudadana de los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual solo pudo ser corregido con la intervención del Concejo Metropolitano; sin embargo de lo cual, los derechos de participación ciudadana y control social, se ejercen a lo largo del ciclo presupuestario, extendiéndose a la etapa de liquidación, donde el artículo 266 del COOTAD, exige al ejecutivo convocar *“a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”*

De dicha información, se deduce claramente que el Alcalde Metropolitano de Quito ha convocado en reiteradas ocasiones a la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito en la presente Administración Municipal, pero en ninguna de ellas el Alcalde Metropolitano, dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 266 del COOTAD, con relación a los presupuestos de los Ejercicios Económicos 2019 y 2020.

En definitiva, es inobjetable que el Alcalde Metropolitano, omitió de manera injustificada el cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 266 del COOTAD, en su calidad de Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, configurándose la causal de Remoción establecida en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

En el mismo sentido, el haber omitido de manera injustificada el cumplimiento de sus obligaciones legales como Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, derivó en que se violen los derechos de participación ciudadana de los integrantes de la máxima instancia participativa del Distrito Metropolitano de Quito, que, en definitiva, se vieron impedidos de ejercer el control social de sus autoridades, en cuanto al análisis de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas de la Municipalidad, en los ejercicios económicos 2019 y 2020, lo cual; ha generado que el Alcalde incurra en la causal de Remoción prevista en la Letra g) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, "Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado."

2.2 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO AL DELEGAR FUNCIONES CONTRA PROHIBICIÓN EXPRESA DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.2.1 Se otorgue copia certificada de la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito;
- 2.2.2 Se certifique si la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, se encuentra vigente;
- 2.2.3 Se otorgue copia certificada de la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.2.4 Se certifique si la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado, se encuentra vigente.

EXPLICACIÓN:

La información requerida, probará que la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, contraviene una prohibición expresa de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en particular la contenida en su Artículo 10, que señala que no son delegables las facultades y atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo; y, por tanto, la expedición de la Resolución No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, misma que se encuentra vigente, constituye en sí, un incumplimiento sin causa justificada de las disposiciones contenidas en el COOTAD, así como en la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, por lo que se verifica que el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, ha incurrido en la causal de Remoción establecida en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

2.3 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE DECISIONES QUE NO COMPETEN AL EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, SIN RATIFICACIÓN DEL LEGISLATIVO.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.3.1 Se otorgue copia certificada de la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.3.2 Se certifique en cuál sesión se dio cumplimiento a la disposición transitoria primera de la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, esto es, cuándo se puso en conocimiento del Cuerpo Edilicio la referida resolución;
- 2.3.3 Se certifique si el Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo prevé el Artículo 90, Letra p) del COOTAD, ratificó, a través de ordenanza o resolución, las medidas emergentes de su competencia adoptadas por el Alcalde Metropolitano en su Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020;
- 2.3.4 Se otorgue copia certificada del Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020;
- 2.3.5 Se otorgue copia certificada del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020, por el cual el Alcalde Metropolitano presenta el Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". La certificación deberá incluir el proyecto presentado para tramitación por el órgano legislativo;
- 2.3.6 Se otorgue copia certificada del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Concejo, mediante el cual se califica el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO";
- 2.3.7 Se sirva certificar si el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ha sido aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, así como el trámite que ha seguido en cumplimiento al procedimiento parlamentario correspondiente;
- 2.3.8 Se sirva certificar si en la tramitación del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" el Alcalde Metropolitano remitió a la o las Comisiones competentes para su tramitación, algún oficio o insistencia sobre la

necesidad de aprobar el proyecto para ratificar las medidas establecidas a través de resolución administrativa.

EXPLICACIÓN:

De la documentación requerida, se evidenciará que con fecha 10 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano presentó mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", el cual fue calificado por la Secretaría General del Concejo mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, y tenía como finalidad que se ratifiquen las disposiciones emitidas por el Alcalde en la Resolución No. A 060, como se desprende del texto de la propuesta de disposición general que señala:

"Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.I del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15)."

El Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", no ha sido aprobado hasta la presente fecha, por lo que, en definitiva, las medidas emergentes implementadas por el Alcalde, nunca fueron ratificadas por el legislativo, sin embargo, se las continuó aplicando.

Lo expuesto, demuestra que el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, ha actuado sin la ratificación del órgano legislativo a la Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020 y siete meses después de su expedición, se están aplicando normas que restringen derechos ciudadanos, sin contar con acto normativo de autoridad competente, por lo que; en definitiva, incurre, nuevamente, en la causal de remoción prevista en la letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

2.4 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD, EN RELACIÓN AL MANEJO DEL PRIMER PROCESO DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL ALCALDE DE QUITO.

Solicito que, a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.4.1 Se certifique si en el procedimiento de Remoción que se inició en contra del Alcalde Metropolitano de Quito, a través de Denuncia presentada el día 29 de marzo de 2021, el Alcalde actuó dentro del Proceso, disponiendo la convocatoria a Comisión de Mesa y/o del Concejo Metropolitano de Quito;

- 2.4.2** Se otorgue copia certificada del correo electrónico de 5 de abril de 2021, por el cual el Señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, habría dispuesto a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se convoque a Sesión de Comisión de Mesa para conocer y dar lectura de la Denuncia para la Remoción presentada el 29 de marzo de 2021;
- 2.4.3** Se otorguen copias certificadas de los oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O, GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito;
- 2.4.4** Se sirva certificar si en el Proceso de Remoción iniciado con fecha 29 de marzo de 2021, en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el Señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en ejercicio de la atribución que le confería el Artículo 335 del COOTAD, dispuso se convoque a Comisión de Mesa y/o al Concejo Metropolitano de Quito para dar tratamiento al pedido de remoción.

EXPLICACIÓN:



La documentación que se incorporará al expediente, evidenciará que en la tramitación de la Denuncia para dar inicio al Proceso de Remoción que interpuso en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 29 de marzo de 2021, tanto el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, como la Secretaria General del Concejo, Abg. Damaris Ortiz Pasuy, inobservaron de manera evidente el procedimiento de Remoción previsto en los Artículos 335 y 336 del COOTAD, al no haber dado cumplimiento a la disposición del Vicealcalde Metropolitano de Quito, esta fue, convocar a sesión del Cuerpo Edilicio, para designar el reemplazo del Alcalde en la Comisión de Mesa, para efectos de tramitación de la Denuncia en su contra; y por el contrario, la Secretaria del Concejo, notificó con el contenido de la Denuncia al Señor Alcalde Metropolitano en una etapa procesal que no correspondía, y este último, en evidente inobservancia a las disposiciones del COOTAD, dispuso la convocatoria a la Comisión de Mesa, fuera del margen de la Ley.

Lo señalado, evidencia de manera inequívoca que el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito, ha incurrido en la causal de Remoción prevista en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

Con lo expuesto, demuestro e insisto en que el incumplimiento injustificado de las disposiciones del COOTAD, derivan en la violación a los derechos de petición, seguridad jurídica y al principio de legalidad, así como a los derechos de participación. Todo, con una evidente premeditación, para que el Alcalde pudiera posteriormente beneficiarse de ese error deliberado.

2.5 PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS QUE IMPOSIBILITAN AL DR. JORGE YUNDA MACHADO EL EJERCICIO DEL CARGO.

Solicito que, a través de la Secretaría de Comunicación y Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se certifique la siguiente información:

- 2.5.1 Se certifique si la imagen que a continuación se muestra y que se trata de una caricatura del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue publicada y utilizada en las Redes Sociales Institucionales de la Municipalidad;



Fuente: Cuenta en Twitter del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- 2.5.2 Se certifique si la imagen que a continuación se muestra, publicada en las Redes Sociales de la Municipalidad, y que se trata de una caricatura e imagen del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue utilizada en los Centros de Atención a la Ciudadanía con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19, entre ellos, el Centro de Convenciones del Parque Bicentenario:



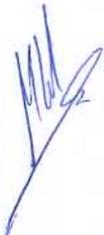
Fuente: Cuenta en Twitter del Periodista Fermin Vaca.

- 2.5.3 Se certifique cuál es el costo que tuvo para la Municipalidad la elaboración y la colocación de elementos publicitarios en los espacios a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con la caricatura del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.5.4 De igual manera, certifique si la campaña publicitaria en Redes Sociales tuvo un costo para la Municipalidad.

Adicionalmente, solicito que, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se remita la siguiente información:

- 2.5.5 Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4 AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso;
- 2.5.6 En caso de que el Grupo Musical 4 AM haya sido participe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad;
- 2.5.7 Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue participe el Grupo Musical 4 AM, con la respectiva documentación de respaldo.

EXPLICACIÓN:



La información requerida, evidenciará que el Alcalde Metropolitano ha incurrido en la prohibición prevista en la Letra k) del Artículo 331 del COOTAD, en concordancia con la Letra h) del Artículo 329 del mismo cuerpo normativo, toda vez que es claro que el Señor Alcalde Metropolitano de Quito en el ejercicio de su cargo, no ha discernido entre el manejo de una institución pública al servicio de la ciudadanía y el manejo de una empresa privada, buscando, como se evidencia, enaltecer su imagen y beneficiar a su círculo familiar, en este caso particular a su Hijo Sebastián Yunda, a través de su Grupo Musical 4AM, que en el caso de no haber percibido un pago pecuniario por su participación en los eventos de la Municipalidad, si se benefició de un evento con infraestructura pagada por la Municipalidad, para promocionarse públicamente, con lo cual, el Dr. Jorge Yunda Machado, incurrió en la causal de Remoción prevista en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada", en concordancia con las prohibiciones previstas en los Artículos 329, Letra h) y 331, Letra k) del COOTAD.

Todo lo anterior deja ver, que el Dr. Jorge Yunda Machado ha venido privilegiando sus intereses políticos, familiares y personales, por sobre los intereses y derechos de la Ciudadanía que, como Soberanos, hemos decidido activar los mecanismos para retirarle el mandato.

III PETICIÓN

Luego de practicadas las diligencias requeridas, incorpórense éstas como pruebas a mi favor, dentro del Proceso de Remoción que sigo en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, sin perjuicio de que, dentro del término probatorio

que se encuentra decurriendo, conforme a lo previsto en el Artículo 336 del COOTAD, solicite la práctica de pruebas documentales y testimoniales adicionales.

IV **NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en mi Domicilio ubicado en la Avenida República de El Salvador N36-110 y Suecia, de este Distrito Metropolitano de Quito, así como en los Casilleros Electrónicos:

- Revocatoria.Yunda@Gmail.com;
- boletas@rfabogados.com.ec y;
- leozurita@lawyer.com

Suscribo la presente por mis propios y personales derechos en mi calidad de Denunciante,



Dr. Marcelo Hallo A.
C.C.170962776-2



Handwritten signature or initials, possibly "MM", written in black ink on a white background.